

¿DISMINUIR EL NÚMERO DE DIPUTADOS?

Lic. Arístides Rodrigo Guerrero García*

Resumen: *En este artículo se pretende reflexionar si es necesario presentar una iniciativa de reforma política a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Se analizan las iniciativas de reforma que presentaron de los partidos políticos para que los ciudadanos tengan un criterio sobre el número de diputados que representan y que representarán a la población, ya que actualmente los ciudadanos no conocen a sus diputados ni se sienten representados por ellos.

En conclusión, más allá de disminuir el número de diputados para reducir costos de los órganos de representación, éstos deberán desempeñar un mejor trabajo para que los ciudadanos estén conformes con su actividad independientemente de su número.

Palabras claves: *Iniciativa de reforma política, análisis de los partidos políticos, órganos de representación, disminuir el número de diputados.*

Abstract:

In this article will reflect if necessary even pretend to present an initiative of political reform to the Constitution of the United Mexican States.

Analyzes the reform initiatives by political parties, for citizens to have a criterion of deputies who represent them, because most of them do not know and do not feel represented.

In conclusion, beyond decreasing the number of deputies to reduce costs, they must perform a better job for citizens to be conform with the activities they do, no matter the number.

Key words: *Political reform initiative, analysis of political parties, representative deputies, reducing the number of deputies.*

El pasado 9 de agosto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la tan anhelada Reforma Política que incorpora a nuestra Constitución nuevas figuras de participación ciudadana. Se incluyen las candidaturas independientes, consultas populares, e iniciativas ciudadanas.

Se reformaron los siguientes preceptos constitucionales: 35, 36, 73, 74,

76, 78, 83, 84, 85, 87, 89, 116 y 122, sin embargo no se observó alguna modificación a los artículos 52, 53 y 54, en relación a la conformación de la Cámara de Diputados.

Son muchos los temas que quedaron pendientes, tomando como punto de partida las iniciativas presentadas en 2009 y 2010 por los principales partidos políticos e incluso propuestas en las campañas. En este

*Catedrático de la Facultad de Derecho UNAM

artículo, nos dedicaremos a examinar lo relativo a la Cámara de Diputados y su composición.

Diversas son las propuestas que se han presentado para reformar los artículos 52, 53 y 54 constitucionales, con la intención de reducir de 500 a 400 el número de Diputados, o con la finalidad de modificar el procedimiento de elección de ésta Cámara.

En marzo de 2009 el PAN propuso la reducción de los Diputados de representación proporcional. A finales de ese mismo año, durante el mes de diciembre, el Presidente Felipe Calderón presentó una iniciativa diferente a la de su partido.

En febrero de 2010, el PRD presentó su propuesta de reforma política y cinco días después, también durante el mes de febrero, se presenta la del PRI.

En marzo de 2010, el PAN presentó una nueva iniciativa de reforma política, sin embargo, en dicha propuesta no se menciona la reducción de diputados, ni cambios en cuanto a su procedimiento de elección, razón por la que no se hará referencia a la misma. A continuación se presenta una relación de dichas iniciativas:

PROPUESTA DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL¹

El 24 de marzo del año 2009, el entonces Senador José González Morfín, a nombre del

Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, presentó una iniciativa de reforma constitucional en la que se proponía disminuir de 200 a 100 el número de Diputados de Representación Proporcional.

Dentro de la exposición de motivos se encuentra el siguiente argumento:

la ciudadanía se ha manifestado de múltiples formas para hacer notar su desacuerdo porque la Cámara de Diputados cuenta con una integración de la magnitud que actualmente ostenta.

Proponía que el artículo 52 de nuestra Constitución quedara de la siguiente manera:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Establecía como tope máximo por ambos principios para los partidos políticos 240 diputados.

¹ Iniciativa del Senador José González Morfín. Publicada en la Gaceta del Senado el jueves 26 de marzo de 2009. Segundo Periodo Ordinario LX Legislatura. No. Gaceta: 357. Consulta en línea. Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=12847&lg=60> (fecha de consulta 15 de agosto de 2012)

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA: FELIPE CALDERÓN HINOJOSA²

El 15 de diciembre de 2009, fue presentada la iniciativa de Reforma Política del Presidente de la República, Felipe Calderón, su propuesta contenía nueve puntos, entre los que se encontraba el siguiente:

1. (...)

2. Reducir el número de integrantes de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, modificando los principios para la integración de esta última.

El Lic. Calderón señala dos argumentos principales, el primero consiste en facilitar la negociación y concreción de acuerdos legislativos, el segundo se refiere a la exigencia ciudadana, diciendo que cuatro de cada cinco mexicanos se encuentran a favor de este cambio, según la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2008.

Respecto a este último argumento, de acuerdo a la encuesta de opinión sobre los diputados federales³ realizada por el Centro

de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, en noviembre de 2010, el 81.8% de la población desconoce cuántos diputados federales tiene la Cámara de Diputados, el 1.4% no contestó, y el 16.8% cree saberlo, ya que solo 8.4% contestaron correctamente. En la más reciente encuesta de dicho Centro de Estudios, empeora la situación, ya que sólo 2.5% de los encuestados contestó correctamente.

De acuerdo a la misma encuesta, solo 4.6% de la población se encuentra muy de acuerdo con el trabajo que realizan los diputados federales. Más que estar en desacuerdo con la conformación, desde mi punto de vista, la población se encuentra inconforme con el trabajo que realizan.

No se puede estar inconformes con la conformación de un órgano legislativo, si ni siquiera se conoce la composición, más bien, la ciudadanía se encuentra inconforme con la clase política y sus excesos.

La reducción en el número de curules se daría en los diputados electos bajo ambos principios. Por la vía de mayoría relativa, pasarían de 300 a 240 diputados, consecuentemente se disminuiría también el número de Distritos uninominales.

Los diputados electos bajo el principio de representación proporcional, pasarían de 200 a 160, manteniendo las cinco circunscripciones y sus listas regionales.

² Iniciativa de ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Presidente de la República, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, con fecha 15 de diciembre de 2009. Consulta en línea. Dirección URL: <http://www.presidencia.gob.mx/iniciativas-de-ley/iniciativa-de-ley-que-reforma-adiciona-y-deroga-diversas-disposiciones-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/> (fecha de consulta 16 de agosto de 2012).

³ Encuesta de opinión sobre los Diputados federales. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados. 8 de noviembre de 2010. Consulta en línea.

Dirección URL: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006 centros de estudio/04 centro de estudios sociales y de opinion publica/004 canales secundarios/005 opinion publica/007 encuestas/offset/12

Proponía además elevar el porcentaje necesario para obtener diputados por esta última vía, siendo ahora el umbral mínimo de 4%.

Concluye el Lic. Calderón en su exposición de motivos:

Fijar en 400 el número de escaños a elegir en la Cámara de Diputados y 96 para la Cámara de Senadores, permitiría garantizar una adecuada representación de la ciudadanía en el Congreso, manteniendo un adecuado balance entre pluralidad y eficacia, entre representación y gobernabilidad.

De acuerdo a la iniciativa del Presidente de la República, el artículo 52 quedaría de la siguiente forma:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 240 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 160 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Complementa dicho precepto, el artículo 53 constitucional:

Artículo 53. La demarcación territorial de los 240 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales

uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

Para la elección de los 160 diputados según el principio de Representación Proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

El 11 de marzo de 2010, nuevamente el entonces Senador González Morfín, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, presentó una iniciativa de reforma política⁴ que complementaba la presentada por el Presidente de la República, sin embargo en esta reforma, no se mencionó el tema de la reducción de Diputados ni de Senadores. En lo referente al Poder Legislativo, propuso la reelección y las candidaturas independientes.

⁴ Iniciativa del Senador José González Morfín. Publicada en la Gaceta del Senado el jueves 11 de marzo de 2010. Segundo Periodo Ordinario LXI Legislatura. No. Gaceta: 100. Consulta en línea. Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=2458&lg=61> (fecha de consulta 17 de agosto de 2012)

PROPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA⁵

El 18 de febrero de 2010, el entonces Senador Arturo Núñez Jiménez, en representación de los Grupos Parlamentarios del PRD, el PT y Convergencia, presentó una iniciativa en la que se mantiene en 500 el número de diputados, sin embargo propone modificar de manera radical el sistema electoral mexicano, en cuanto a la conformación del Congreso de la Unión.

La propuesta consiste en la adopción de un sistema de Representación Proporcional pura en la elección de diputados y senadores.

Respecto a la Cámara de Diputados, propone que el territorio nacional se divida en 32 circunscripciones, una por cada entidad federativa. En cada circunscripción, atendiendo a criterios de población, se determinaría el número de Diputados que corresponderían.

Los partidos políticos presentarían listas por cada una de las circunscripciones, y la distribución de curules se haría por el sistema de cociente natural.

Se propuso, elegir 400 Diputados en una primera ronda, que serían asignados en las ya mencionadas 32 circunscripciones plurinominales

En una segunda ronda se asignarían 100 escaños de una lista nacional de fórmulas que presente cada partido político, nuevamente por el método de cociente natural y resto mayor, utilizando para ello la suma de las votaciones remanentes en las 32 circunscripciones.

A continuación un extracto de la propuesta:

Nuestra propuesta consiste en la adopción de un sistema de Representación Proporcional pura tanto para la elección de diputados, como de senadores, consiguiendo la correlación más cercana posible entre los segmentos de electores que se hayan pronunciado por las diferentes opciones partidistas en los comicios federales y el número de representantes que dichas opciones alcancen. El único cargo a elegir por el principio de Mayoría Relativa seguirá siendo el Presidente de la República.

El argumento del PRD es que con la eliminación del sistema de Mayoría Relativa en la elección de legisladores, se evitaría la sobrerrepresentación, así lo dijo el Senador Núñez en su propuesta:

Por ello, la propuesta que se plantea en la presente iniciativa dispone que ambas Cámaras se integren por el sistema de Representación Proporcional pura; sistema que en las democracias más depuradas ha demostrado ser el que de mejor forma se corresponde con el ideal de representación poblacional, al no resultar en grados inadmisibles de sobrerrepresentación ni requerir de cláusulas de gobernabilidad, como los que se producen necesariamente

⁵ Iniciativa del Senador Arturo Núñez Jiménez. Publicada en la Gaceta del Senado el jueves 18 de febrero de 2010. Segundo Periodo Ordinario LXI Legislatura. No. Gaceta: 85. Consulta en línea. Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=2193&lg=61> (fecha de consulta 17 de agosto de 2012)

cuando el componente de Mayoría Relativa es superior al de proporcionalidad.

(...)

Como es evidente, a partir de los datos obtenidos en ejercicios preliminares realizados, la conformación resultante en las Cámaras de Diputados y el Senado de la República, al ser eliminado el principio distorsionador de la mayoría relativa, resulta en una más acabada expresión de la pluralidad social, política e ideológica del país; en beneficio, por supuesto, de nuestra democracia.

La redacción del artículo 52 constitucional, quedaría de la siguiente forma:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 500 integrantes, de los cuales 400 serán electos según el principio de Representación Proporcional mediante el sistema de listas votadas en 32 circunscripciones plurinominales y 100 electos en una circunscripción plurinominal nacional.

El artículo 53 constitucional, explicaría la distribución de Diputados en las 32 circunscripciones atendiendo a criterios de población:

Artículo 53. Para la elección de los 400 diputados, cada entidad federativa constituirá una circunscripción plurinominal. A fin de determinar el número de diputados que se elegirán en cada una de las 32 circunscripciones, se realizará en primer lugar la división del total de habitantes del país que reporte el último Censo General de Población

entre las 400 diputaciones a elegir, para obtener el cociente natural de distribución; la población de cada entidad federativa se dividirá entre el cociente natural y el resultado será el número de diputados a elegir en la misma. De existir aún diputaciones por distribuir, se utilizarán los restos mayores. En ningún caso la representación de una entidad será menor de dos diputados.

Los 100 diputados restantes serán elegidos entre las listas nacionales de fórmula de candidatos presentadas por cada partido político o coalición, votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional.

Por último, el artículo 54 señalaría las bases para la elección de los 500 Diputados:

Artículo 54. La elección de los 500 diputados se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. Un partido político, para obtener el registro de su lista nacional, deberá acreditar que participa con candidatos a diputado en las 32 circunscripciones.

II. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación nacional emitida, tendrá derecho a participar en la asignación de diputados.

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación en cada circunscripción, el número de diputados de su lista que le corresponda en ella. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV. Los candidatos independientes participarán en listas para cada una de las 32 circunscripciones plurinominales.

V. Se deroga.

VI. Se deroga.

El pensamiento generalizado en los pocos que distinguen entre los diputados electos por la vía de Mayoría, y los electos por Representación Proporcional, es que los primeros representan los intereses de los partidos políticos, y los segundos se preocupan más por los habitantes del distrito uninominal en el que fueron electos.

El PRD, al proponer que sean los partidos políticos quienes realicen las listas, ocasionaría que los diputados dependieran más de los partidos políticos, por ser estos quienes les otorgaron un lugar en la lista.

Desde mi punto de vista, la ciudadanía, no tendría a quien exigirle cuentas directamente, por no tener un representante en su Distrito Electoral Uninominal.

Actualmente, los ciudadanos no conocen a sus diputados, ni se sienten representados por ellos. Tener únicamente diputados por la vía de representación proporcional, ocasionaría que se sintieran aún menos representados.

Las propuestas de los otros partidos políticos, tienden a disminuir la representación proporcional, en el caso del PRD todo lo contrario, tiende a fortalecerla de manera extrema.

PROPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL⁶

El 23 de febrero de 2010, el entonces Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, presentó una iniciativa con la finalidad de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se proponía disminuir de 500 a 400 el número de diputados federales, reduciendo únicamente los de representación proporcional.

Dentro de los argumentos, se encontraba el siguiente.

En este sentido, creemos que hay que pasar de una visión en la cual se buscaba privilegiar la representatividad a una en la que se persiga una mayor agilidad y eficacia de las cámaras legisladoras. Por ello se propone disminuir el número de Diputados a 400 –reduciendo a únicamente cien los escaños asignados por representación proporcional

Asimismo se argumentaba que el número de diputados en México era el más alto en todo Latinoamérica, incluso mayor que la Cámara de Brasil.

Al revisar la composición actual de la Cámara de Diputados brasileña, observamos que es mayor en número que la de México. Actualmente Brasil cuenta con 513

⁶ Iniciativa del Manlio Fabio Beltrones Rivera Publicada en la Gaceta del Senado el martes 23 de febrero de 2010. Segundo Periodo Ordinario LXI Legislatura. No. Gaceta: 88. Consulta en línea. Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=2230&lg=61> (fecha de consulta 18 de agosto de 2012)

diputados, número que puede aumentar debido a que la composición de dicho órgano legislativo no se encuentra fijo, varía dependiendo la población que se tenga.

En Brasil⁷ el Estado que mayor número de diputados tiene es Sao Paulo, con 70 diputados, mientras en México es el Estado de México con 40, número inferior a otros dos estados brasileños, Minas Gerais, con 53 y Rio de Janeiro con 46.

En México, las entidades federativas con menor número de diputados son Baja California Sur y Campeche con 2 representantes en la Cámara Baja. En Brasil 11 son los Estados que tienen 8 diputados,

País	Población	Representantes	Representación por habitante
PERÚ	29 millones	120	240 mil
URUGUAY	3 millones	99	30 mil
ARGENTINA	40 millones 700 mil	257	158 mil
BRASIL	196 millones	513	382 mil
MÉXICO	112 millones	500	240 mil
MÉXICO CON REFORMA	112 millones	400	300 mil

que representan el menor número con que cuenta un Estado brasileño.

La Constitución brasileña, señala en su artículo 45 la composición de la Cámara de Diputados, la cual es dependiendo el número de población que se tenga, estableciendo un mínimo de 8 representantes por estado y un máximo de 70.

Tomando otro país latinoamericano, en Argentina, el número de diputados también depende de la población que se tenga. Actualmente existen 257 Diputados, y tienen una población de 40 millones 117 mil 96 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos⁸ En México tenemos 112 millones 336 mil 538 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Si hiciéramos una proyección del número de representantes por población atendiendo a datos de Argentina, por la población que existe en México, se tendrían 719 diputados.

Las anteriores pudieran parecer proyecciones absurdas, sin embargo las cifras que se arrojan no se encuentran fuera de los ordenamientos jurídicos latinoamericanos vigentes.

Para ejemplificar de mejor manera, se presenta a continuación un cuadro en el que se señala el número de representantes de algunos países y la población que tienen:

Tal como se observa, en México, el número de representantes actual no es desproporcional, considerando como parámetro otros países latinoamericanos, por el contrario, después de Brasil, somos el país que tenemos menos representantes por población.

Incluso, se hace una proyección considerando que se disminuyera en 100 el número de diputados, tendríamos un representante por cada 300 mil habitantes.

⁷ Página de la Cámara de Diputados de Brasil. Dirección URL: <http://www2.camara.gov.br/a-camara/conheca> (fecha de consulta 18 de agosto de 2012)

⁸ Censo 2010 Argentina Consulta en línea. Dirección URL: <http://www.argentina.ar/es/pais/C3002-censo-2010.php> (fecha de consulta 19 de agosto de 2012)

Lo anterior resalta más al observar ejemplos de entidades federativas como Campeche, en donde únicamente existen dos distritos uninominales en el ámbito federal, y existe una población de más de 800 mil habitantes, es decir, un representante por cada 400 mil habitantes.

Durante la segunda mitad del sexenio de Miguel de la Madrid, se aumentó el número de diputados, pasando de 400 a 500, esto ocurrió en el año de 1986, justo un año después de llevarse a cabo elecciones intermedias. En México han pasado más de 25 años desde la última vez que se aumentó el número de legisladores en la Cámara Baja. Según el censo de población de 1980⁹ en México habían 66 millones 846 mil 833 habitantes, lo cual representa el 59.5% de la población que se tiene en la actualidad.

Otro de los argumentos del Senador Beltrones, que señala en segundo orden de importancia son los recursos económicos que podrían ahorrarse:

Por último, si bien no es la razón principal, se reducirían los costos de los órganos de representación: al ser cien diputados y 32 senadores menos, el erario público —es decir, los contribuyentes— se ahorraría sus sueldos, espacio de oficinas, viáticos, asesores, etcétera.

Respecto a dicho argumento, la ciudadanía en general, en realidad se encuentra inconforme con el trabajo legislativo que

⁹ Censo General de Población y Vivienda México 1980. Consulta en línea. Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/default.aspx?c=16762&s=est> (fecha de consulta 19 de agosto de 2012)

realizan nuestros representantes, y con lo excesivo de sus percepciones mensuales, más que con el número de legisladores.

Diversos son los medios de comunicación que han realizado estudios al respecto: *El Universal*, *Grupo Reforma*, *La Organización Editorial Mexicana*, son algunos de ellos, mientras que entre los académicos tenemos al CIDE con su publicación *¿Cómo y cuánto gasta la Cámara de Diputados?*¹⁰

Respecto a dicho estudio, la autora Ma. Amparo Casar Pérez, académica del CIDE, señala que en México nuestros diputados ganan 12 mil 310 dólares al mes, 17 mil 800 dólares por mes si se consideran fondos de retiro, seguros de vida y subvenciones discrecionales que la mayoría de países latinoamericanos no otorgan a sus legisladores. Contrastante con los 5 mil 415 dólares al mes que ganan los representantes populares en Argentina, o los 7 mil dólares que ganan en España.

Los ingresos de los diputados mexicanos se encuentran muy por encima de la media latinoamericana que es de 6 mil 712 dólares.

Respecto al número de sesiones, en México tenemos dos periodos que sumados llegan a 195 días, en Brasil son 310 días, en Argentina 275 y en Chile 337.

¹⁰ *¿Cómo y cuánto gasta la Cámara de Diputados?* Centro de Investigación y Docencia Económica. Consulta en línea: Dirección URL: http://www.cide.edu/cuadernos_debate/Camara_Diputados_MA_AMPARO_CASAR.pdf (fecha de consulta 20 de agosto de 2012)

Regresando a la iniciativa del Senador Beltrones tenemos la siguiente propuesta de redacción:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

Para la elección de los 100 diputados según el principio de Representación Proporcional y el sistema de listas nacionales, el territorio nacional será considerado como una sola circunscripción.

Artículo 54. La elección de los 100 diputados según el principio de Representación Proporcional y el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. Un partido político, para obtener el registro de su lista nacional, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por Mayoría Relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales;

II. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida para la lista nacional, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

III. (...)

IV. Ningún partido político podrá contar con más de 240 diputados por ambos principios. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un número mayor de curules; en este último caso no tendrá derecho a que le sean asignados diputados por el principio de representación proporcional.

V – VI (...)

La propuesta del Partido Revolucionario Institucional tuvo un segundo impulso en el inicio de campaña del entonces Candidato a la Presidencia de la República, Enrique Peña Nieto, quién dentro de los tres primeros compromisos que firma ante Notario Público, precisamente se encontraba el de disminuir en 100 el número de diputados.

REFLEXIONES FINALES

Desde mi apreciación, las propuestas que plantean reducir el número de diputados, únicamente tienen fines electorales, la actual

crisis de representación política lleva a la ciudadanía a simpatizar con cualquier tipo de acción que tienda a disminuir el número de políticos, en este caso el número de diputados.

Podemos descartar de origen los argumentos que señalan que el mayor número de mexicanos desean que se reduzca en 100 el número de Diputados, desde el momento en el que menos del 3% de la población conoce la composición de su congreso, no podemos estar en contra de algo que ni siquiera conocemos.

Al hacer un estudio comparativo de los órganos legislativos latinoamericanos, observamos que el número de representantes por población no es excesivo. Se observa incluso, que si hiciéramos una proyección utilizando la población que tenemos en México en proporción a la población de Argentina, en dicho país existirían 719 diputados.

En el ámbito nacional se observa que Estados como Campeche tienen un representante por más de 400 mil habitantes, lo cual complica la relación representante-representado.

En cuanto a los antecedentes históricos, 1986 fue el último año en que se incrementó el número de diputados, época en la que teníamos poco más de 66 millones de habitantes, contra los 112 millones con los que contamos actualmente.

Por otra parte, el estudio de Ma. Amparo Casar Pérez, ofrece cifras: los Diputados en México perciben más de 17 mil dólares al mes, contra la media latinoamericana que es de poco más de 6 mil dólares, asisten a menor número de

sesiones, en total 195 días, contra los 310 días de sesiones de los legisladores brasileños.

Si a lo anterior sumamos las exageraciones de los medios de comunicación masiva, al enfocar a los representantes justo en el momento en que se encuentran bostezando, y recordamos a Sartori en su obra el *Homo Videns* al decir que el ojo humano cree en lo que ve, y que vemos televisión desde antes de aprender a leer y escribir, como consecuencia creemos totalmente en esas imágenes del diputado flojo.

Ante lo anterior cualquier ciudadano desearía que se disminuyera no sólo el número de diputados, sino el número de políticos, sin ni siquiera conocer los argumentos de fondo que existen en las propuestas de reducción.

Desde mi punto de vista, más que estar en contra del número de diputados, los ciudadanos estamos en contra de los excesos que observamos en los órganos legislativos, podríamos disminuir en 100, 200 o 300 el número de diputados, pero si seguimos viendo la poca actividad legislativa, los incrementos y excesivos salarios, no tendremos una población satisfecha con su Poder Legislativo.

Dentro de los primeros meses en que Enrique Peña Nieto sea titular del Poder Ejecutivo, tal como lo adelantó en su inicio de campaña en Guadalajara, presentará una iniciativa de reforma política proponiendo la disminución del número de diputados, y con ello observaremos una nueva discusión en torno a la nueva Reforma Política y los pendientes de la del 9 de agosto de 2012.

Creo que vale la pena reflexionar si tener 100 Diputados menos solucionaría esta crisis de representación política, si al existir dicha disminución de curules los ciudadanos estaríamos conformes con el desempeño de nuestros legisladores, o si nuestros problemas se verían resueltos de materializarse dicha reforma política.

Interesante será pensar en otras propuestas alternas que bonifiquen a la representación política, al fortalecimiento de la relación representante-representado, a una verdadera rendición de cuentas y a soluciones para los excesivos gastos económicos de nuestros representantes.

Será interesante observar esta discusión en números posteriores de esta revista *Amicus Curiae*, me incluyo entre los que presentarán propuestas para fortalecer la representación política de nuestro Congreso de la Unión.

BIBLIOGRAFÍA

BOBBIO, Norberto y otros. *Diccionario de Política*. Décimo tercera edición. Editorial Siglo XXI. Traducción de Raúl Crisaffio y otros. México, 2002.

_____, *Estado, Gobierno y Sociedad*. Traducción de José F. Fernández Santillán, Fondo de Cultura Económica. Novena Edición. México, 2002 BELTRONES RIVERA, Manlio Fabio, iniciativa, Gaceta del Senado el martes 23 de febrero de 2010. Segundo Periodo Ordinario LXI Legislatura. No. Gaceta: 88. Consulta en línea. Dirección

URL:<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=2230&lg=61> (fecha de consulta 18 de agosto de 2012)

CALDERÓN HINOJOSA, Felipe, iniciativa de ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Presidente de la República, , con fecha 15 de diciembre de 2009. Consulta en línea. Dirección URL: <http://www.presidencia.gob.mx/iniciativas-de-ley/iniciativa-de-ley-que-reforma-adiciona-y-deroga-diversas-disposiciones-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/> (fecha de consulta 16 de agosto de 2012).

CENSO 2010 Argentina Consulta en línea. Dirección URL: <http://www.argentina.ar/es/pais/C3002-censo-2010.php> (fecha de consulta 19 de agosto de 2012)

CENSO General de Población y Vivienda México 1980. Consulta en línea. Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/default.aspx?c=16762&s=est> (fecha de consulta 19 de agosto de 2012)

¿CÓMO y cuánto gasta la Cámara de Diputados?” Centro de Investigación y Docencia Económica. Consulta en línea: Dirección URL: http://www.cide.edu/cuadernos_debate/Camara_Diputados_MA_AMPAR

- O_CASAR.pdf (fecha de consulta 20 de agosto de 2012)
- CÓRDOBA VIANELLO, Lorenzo. *El Sistema Representativo*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas. IJ-UNAM. Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2873/7.pdf> (fecha de consulta febrero de 2012).
- COVIÁN ANDRADE, Miguel. *La teoría del rombo. Centro de Estudios de Ingeniería Política y Constitucional*, A.C. Primera edición, México, 2000.
- DICCIONARIO *Jurídico Mexicano*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM. Tomo VIII. Página 24. IJ-UNAM. Biblioteca en línea del IJ-UNAM. Consulta en línea. Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1175/3.pdf>.
- ENCUESTA *de opinión sobre los Diputados federales*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputado. 8 de noviembre de 2010. Consulta en línea. Dirección URL: [http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/04_centro_de_estudios_sociales_y_de_opinion_publica/004_canales_secundarios/005_opinion_publica/007_encuestas/\(offset\)/12](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/04_centro_de_estudios_sociales_y_de_opinion_publica/004_canales_secundarios/005_opinion_publica/007_encuestas/(offset)/12)
- GONZÁLEZ MORFÍN, José, iniciativa, Gaceta del Senado, jueves 26 de marzo de 2009. Segundo Periodo Ordinario LX Legislatura. No. Gaceta: 357. Consulta en línea. Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=12847&lg=60> (fecha de consulta 15 de agosto de 2012)
- GONZÁLEZ MORFÍN, José, iniciativa. Gaceta del Senado el jueves 11 de marzo de 2010. Segundo Periodo Ordinario LXI Legislatura. No. Gaceta: 100. Consulta en línea. Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=2458&lg=61> (fecha de consulta 17 de agosto de 2012)
- NÚÑEZ JIMÉNEZ, Arturo, iniciativa, Gaceta del Senado el jueves 18 de febrero de 2010. Segundo Periodo Ordinario LXI Legislatura. No. Gaceta: 85. Consulta en línea. Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=2193&lg=61> (fecha de consulta 17 de agosto de 2012)
- PÁGINA de la Cámara de Diputados de Brasil. Dirección URL: <http://www2.camara.gov.br/acamara/conheca> (fecha de consulta 18 de agosto de 2012)
- SARTORI, Giovanni, *Ingeniería Constitucional Comparada*. Fondo de Cultura Económica, México, 2000.
- _____, *Homo Videns: La Sociedad Teledirigida*. Ed. Taurus. Segunda Edición. Traducción: Ana Díaz Soler México, 2005.